

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 07 MAY 2019

00149

Expediente N° 14.115/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.115/19 en el que, mediante Nota N° 1099/19, el Abog. Gustavo CLEMENT FERNÁNDEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Derecho para Ingenieros" de Ingeniería Electromecánica, solicita ayuda económica, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en el VIII ENCUENTRO DE DERECHO DE LAS FAMILIAS Y DERECHOS HUMANOS, a llevarse a cabo el 14 de mayo de 2019, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

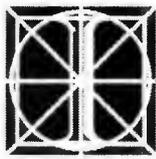
Que los datos económicos estimados consisten en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000) para gastos de traslados.

Que el docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y refrendado por la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica le concede una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000).

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón de la pertinencia de la temática en la asignatura en la que el docente se desempeña y de que cuenta con despacho favorable de la Escuela.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 12/2019,



00149

Expediente N° 14.115/19

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de abril de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Abog. Gustavo CLEMENT FERNÁNDEZ una ayuda económica consistente en la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), con cargo a la Escuela de Ingeniería Electromecánica y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que el docente cubra los gastos de traslado por su participación en el VIII ENCUENTRO DE DERECHO DE LAS FAMILIAS Y DERECHOS HUMANOS, a llevarse a cabo el 14 de mayo de 2019, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

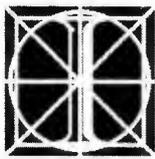
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer al Abog. Gustavo CLEMENT FERNÁNDEZ que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la finalización del Encuentro, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización del Encuentro, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Electromecánica analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.115/19

ARTÍCULO 4°.- Notificar al Abog. Gustavo CLEMENT FERNÁNDEZ el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *“el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento”* o, en caso contrario *“deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”*

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; al Abog. Gustavo CLEMENT FERNÁNDEZ; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 00149 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRAGIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa